UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.827/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna María Agustina GALVEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Derecho Empresarial I y II y Economía I de la mencionada Carrera, adeudando las asignaturas Ciencia Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2017;

QUE a fs. 8 se cuenta con la situación académica de la alumna GALVEZ;

QUE por Nota Nº 58/17 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE según consta en el informe del Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna adeuda también el Nivel de Ofimática e Introducción al Conocimiento Científico;

QUE la asignatura Nivel de Ofimática es requisito del Plan de Estudios para cursar las asignaturas del segundo año de la Carrera;

QUE las asignaturas Derecho Empresarial I y Economía I corresponden al segundo año de la Carrera;

QUE las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia Universidad y Sociedad son requisito del Plan de Estudios para cursar las asignaturas del tercer año de la Carrera;

QUE la alumna GALVEZ no ofrece justificativo para no haber rendido en tiempo y forma las asignaturas adeudadas;

QUE la alumna en cuestión no podrá ejercer el derecho a requerir la constitución de la mesa examinadora en Mayo por no contar con el porcentaje requerido por el Reglamento de Alumnos y Estudios;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho Nº 68/17 recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Agustina GALVEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Derecho Empresarial I y II y Economía I de la mencionada Carrera, adeudando las asignaturas Ciencia Universidad y Sociedad, Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Nivel de Ofimática;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Agustina GALVEZ (DNI Nº 37.048.876) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Derecho Empresarial I y II y Economía I de la mencionada Carrera, adeudando las asignaturas Ciencia Universidad y Sociedad, Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Nivel de Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 133